

nación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Tamares (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«Escudo dividido en aspa: 1 y 4 de gules, la Cruz de la Orden de San Juan de plato; 2 y 3 (o sea en los francos) de verde, una torre de oro, va timbrado con la Corona Real Española».

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 139/1992, de 28 de julio, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1992 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales elaboran y oprobaban, anualmente los Planes Provinciales de Obras y Servicios, dirigidos, prioritariamente, a garantizar en municipios con población inferior a 20.000 habitantes la cobertura de los servicios mínimos obligatorios recogidos en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, toles como alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercados y tratamiento de residuos.

Aprobados definitivamente los Planes por los Diputaciones Provinciales de Andalucía para el ejercicio 1992, en base al carácter de interés general de los fines que persiguen, una vez que se consideran cumplidas los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y dada la urgente necesidad de disponer de los terrenos precisos para poder ejecutar las obras incluidas en aquéllos, se ha considerado conveniente acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo facultad que le confiere al Consejo de Gobierno el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía para ejercer la potestad expropiatoria y en aplicación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las normas de desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 140/1992, de 28 de julio, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto 62/1988; de 2 de marzo, que aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto del Presidente 102/1992, de 2 de junio, ha asignado a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos en lo relativo a la inscripción de las declaraciones de Altos Cargos en el Registro de Intereses y Bienes a que se refiere el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 23 de abril, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

Por ello, procede incardinar la citada materia dentro de la estructura orgánica de la Consejería establecida en el Decreto 62/1988, de 2 de marzo, resultando aconsejable su inserción dentro de la Inspección General de Servicios, por tener ésta atribuida la materia de incompatibilidades.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se adicióno al artículo 10º del Decreto 62/1988, de 2 de marzo, un párrafo final en los términos siguientes:

«Por último, le corresponde a la Inspección la inscripción de las declaraciones de Altos Cargos en el Registro de Intereses y Bienes, así como oprobador el modelo al que se deben ajustar, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 23 de abril, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las actuaciones simples de viario ASV-TR-1 y ASV-TR-2, de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en las Actuaciones Simples de Viario ASV-TR-1 y ASV-TR-105 previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 1987, que comprende entre sus determinaciones las directrices generales para la remodelación del nuevo trazado viario de acceso a la ciudad.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones urbanísticas previstas, y aprobar la relación de los mismos, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarlas en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de completar la trama viaria de la ciudad mediante la configuración definitiva y libre de obstáculos de un viario de contorno en una zona remodelada en su integridad como es Triana (norte), de forma que sirviera de

enlace con la carretera local 601 (Ctra. del Muro de Defensa) en su conexión con la Ronda Exterior y el Acceso a la A-49 (Autopista de Huelva) con el Barrio de León, lo Dársena, Santa Ana, Chapina y descongestión de la Ronda Intermedia M^a Auxiliador - Los Remedios, facilitando la permeabilidad del tráfico rodado del tejido urbano existente y el acceso de toda esta zona al recinto de la Exposición Universal de 1992, en un momento en que se encuentra en plena celebración este evento, lo que aconseja la mayor celebridad para su puesta en servicio.

La exposición al público del expediente tuvo lugar mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 164 de fecha 17 de julio de 1990, Diario ABC del día 14 de julio de 1990, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación. No obstante extemporáneamente se han presentado las siguientes alegaciones que han sido tenidas en cuenta por la Corporación al resolver con carácter definitivo respecto de la relación de bienes y derechos afectados:

Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez

Finca: c/ Manuel Arellano núm. 29

Alegación: Existencia de error en cuanto a la titularidad de la finca y conformidad respecto a la superficie afectada.

Revisada la documentación aportada se aceptan las alegaciones presentadas que se estiman correctas quedando la finca desglasado tal y como sigue:

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la calle Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 206,12 metros cuadrados.

Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la c/ Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 497,68 metros cuadrados.

Titular: Don Manuel y Don Enrique Leiva Ramírez

Finalmente, y a la vista de la documentación aportada por los afectados en la fase de justiprecio se han introducido las siguientes modificaciones en materia de titularidad respecto a la relación definitiva aprobada en su día, y que han sido recogidas en el anteriormente citado acuerdo de fecha 27 de marzo de 1992.

En relación aparte de la finca urbano sita en el núm. 2 de la C/ Mosquera de Figueroa con una superficie afectada de 6 metros cuadrados; en virtud de escritura pública de compraventa, autorizada por el Notario de Sevilla D. Ramón González de Echevarría y Armendia el 13 de marzo de 1987, su actual titular es «Gabriel Rojas, S.A.» y no Cipriano Gil Fernández, como aparece en la relación. Por último, en relación aparte de la parcela de terrenos sita en el límite oeste del Barrio de León de esta ciudad, que linda al norte con calle María Ortiz núm. 27 y al sur con la calle Angel Solans, con una superficie afectada de 545,37 metros cuadrados, habida cuenta que ha sido aportado testamento, otorgado por Don Manuel Carvajal Suárez el 12 de noviembre de 1953 ante el Notario de Sevilla Don Diego Saldevilla y Guzmán; resulta que hay que considerar titulares de la finca además de la esposa del fallecido Doña Dolores Japón Sosa, a sus hijos Doña Francisca, Don Manuel y Doña Rocío Carvajal Japón.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de la urgencia pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos incluidos en las Actuaciones Simples de Vario ASU-TR-1 y ASV-TR-105, previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en Sevilla, según relaciones aprobadas en sesiones celebradas los días 12 de septiembre de 1990 y 27 de marzo de 1992, que a continuación se describen:

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 16 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Don Juan Antonio Torres Gil.

Derecho de ocupación de vivienda núm. 15 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Doña Carmen Serrano Baltasar.

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 8 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Don Juan Torres Gómez.

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 7 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Don Antonio Navarro Diego.

Derecho de ocupación de vivienda núm. 16 de la finca sita en el núm. 41 de la C/ Regla Sanz. Titular: Don Manuel Elías Valla.

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 15 de la finca núm. 41 de la C/ Regla Sanz. Titular: Doña Josefa Ruiz Torrez

Derecho de arrendamiento de viviendas núms. 6 y 7 de la finca núm. 41 de la C/ Regla Sanz. Titular: Don Juan Mellado Bernal.

La propiedad de la parcela en que radican las fincas núms. 28 y 41 antes citadas, corresponden al Ayuntamiento de Sevilla.

Parte de una parcela de terreno sita en el límite oeste del Barrio de León de esta Ciudad, que linda al Norte con calle María Ortiz núm. 27 y al sur con la calle Angel Solans. Superficie afectada: 545,3 metros cuadrados. Titular: Herederos de Don Manuel Carvajal Suárez.

Parte de la finca urbana sita en el núm. 54 de la C/ Angel Solans de esta ciudad. Superficie afectada: 4,50 metros cuadrados. Titular: Don Agustín Mora Barrieto.

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la C/ Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 206,12 metros cuadrados. Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez.

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la C/ Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 497,68 metros cuadrados. Titular: Don Manuel y Don Enrique Leiva Ramírez

Parte de la finca urbana sita en el núm. 2 de la C/ Mosquera de Figueroa. Superficie afectada: 6 metros cuadrados. Titular: Don Cipriano Gil Fernández

Parte de la Finca urbana sita en el núm. 27 de la C/ Manuel Arellano. Superficie afectada: 185,50 metros cuadrados. Titular: Doña Ana Chaza Barbera.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3552/87, promovido por don Jorge Ramón Corzo Sánchez y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1992 en el recurso contencioso-administrativo n.º 3552/87, en el que son partes, de una, como demandante D. Jorge Ramón Corzo Sánchez, D. Antonio Fernández Puertas, D. Enrique Pareja López, D. Fernando Fernández Gómez, D. Antonio Limón Delgado, D. Angel Pérez Casas, D. Iván María Negueruela Martínez, D.ª María Fuensanta García de la Torre, D.ª Angela Mendoza Eguarás, D. Luis Javier Balmaseda Muncharás y D. Rafael Puertas Tricas y de otra, como demandada la Administración autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987 y contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma fecha, por la que se dispuso su cese como Directores de Museos y se les designó como Titulados Superiores en los referidos Museos, respectivamente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D. Jorge Ramón Corzo Sánchez, D. Antonio Fernández Puertas, D. Enrique Pareja López, D. Fernando Fernández Gómez, D. Antonio Limón Delgado, D. Angel Pérez Casas, D. Iván María Negueruela Martínez, D.ª María Fuensanta García de la Torre, D.ª Angela Mendoza Eguarás, D. Luis Javier Balmaseda Muncharás y D. Rafael Puertas